

RESOLUCIÓN CI-IHSS-010-2024-IV

Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO:** Para dictar Resolución respecto al Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (01):** Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024. **CONSIDERANDO (05):** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del



H

RECIBIDO 04 ENE 2025

1:50 PM *Jaime Perez*

CI-IHSS-010-2024-IV

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACION RECIBIDA
IHSS
FECHA: 03-01-25
HORA: 2:10 PM
NOMBRE: <i>Deyo</i>

Página 1 de 77

Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, de fecha cinco (05) de noviembre de 2024, en su artículo 1 establece: “Nombrar una Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con el objeto de garantizar el cumplimiento del derecho humano a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria del servicio público de seguridad social. La Comisión Interventora, en su calidad de máxima autoridad del Instituto, se encargará de su administración y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan En virtud de la presente intervención, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva, el Director y el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, en su artículo 3 incisos c) establece que la Comisión Interventora, deberá marcar su gestión entre otras acciones en: “Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la provisión eficiente de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria de los servicios públicos de seguridad social”; asimismo en el inciso f) establece: “Los demás que considere necesarios para cumplir sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto”. **CONSIDERANDO (08):** Que en Sesión Ordinaria Número SOJD- IHSS-119-2024, de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (09):** Que a través de memorando número No.1187-SGP/IHSS-2024 de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ha acreditado la disponibilidad presupuestaria, para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (10):** Que se ha acreditado el visto



bueno de fecha veintisiete de (27) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Comprador Público Certificado, haciendo constar que la documentación soporte que se ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la Lista para Aseguramiento FCPC-10 de resolución de adjudicación; concerniente al proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CONSIDERANDO (11): Que, a través de Acta N°1 de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la cual se menciona que para este proceso, solicitaron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1) Healthcare Products Centroamérica S. de R.L. 2) Proveedores Médicos Promed S. de R.L. 3) Dimex Médica 4) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. 5) Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR) 6) Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER) 7) Nipro Medical Corporation 8) Droguería Promesa S.A. 9) Labhospy S. de R.L. de C.V. 10) Tekni S. de R.L. 11) Sejiro Yazawa Iwai Honduras S.A. 12) Meditec S.A. de C.V. 13) Laboratorio Finlay S.A. 14) (IMLAB) S. R.L. de C.V. 15) Fon R Vel S. de R.L. 16) Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. (SUPLIMEDIC) 17) IFHSA Médica 18) Inversiones Cobán S. de R.L. 19) Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) 20) Ineq Médica S. de R.L. de C.V. y 21) Equilab S.A. de C.V., en la misma acta también se describe las empresas que presentaron oferta siendo estas las siguientes: 1) Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER), 2) Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR), 3) Inversiones Cobán S. de R.L., 4) Meditec S.A. de C.V., 5) Nipro Medical Corporation, 6) Droguería Promesa S.A., 7) Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. (SUPLIMEDIC), 8) Ineq Médica S. de R.L. de C.V., 9) Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), 10) Proveedores Médicos Promed S. de R.L., 11) Labhospy S. de R.L. de C.V., 12) IFHSA Médica, 13) Consorcio Tekni- Interseg, 14) Sejiro Yazawa Iwai Honduras S.A., 15) Healthcare Products Centroamérica S. de R.L., 16) Dimex Médica, 17) (IMLAB) S. R.L. de C.V., 18) Corporación Noble Honduras S.A. de C.V., 19) Equilab S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (12):** Que, a través de Acta No. 2 Acta de Evaluación de la Documentación Legal, Económica y

Financiera, de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); se establece: "...**QUINTO:** Se procedió a revisar la documentación legal, económica y financiera presentada por las empresas participantes en la Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2024, a saben 1.- Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER), 2.- Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR), 3.- Inversiones Cobán S. de R.L., 4.- Meditec S.A. de C.V., 5.- Nipro Medical Corporation, 6.- Drogueria Promesa S.A., 7.- Suplidora Médica S. de R.L. de C.V., 8.- Ineq Médica S. de R.L. de C.V., 9.- Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), 10.- Proveedores Médicos Promed 5. de R.L., 11.- Labhospy S. de R.L. de C.V., 12.- IFHSA Médica, 13. Consorcio Tekni- Interseg, 14.- Seijiyo Yazawa iwai Honduras S.A., 15.- Healthcare Products Centroamérica S. de R.L., 16.- Dimex Médica, 17.- IMLAB S. R.L. de C.V., 18.- Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. y 19.- Equilab S.A. de C.V., **SEXTO:** Las bases del proceso "Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2024"; contemplan las Instrucciones a los oferentes en ese sentido está contemplado lo siguiente: SECCIÓN 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) 1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 30-31) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellada en cada una de sus páginas, por el Representante Legal (actual) de la empresa. 2. Lista de Precios (conforme al formulario de las páginas 26 y 27), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, la propuesta económica deberá contener la descripción de los suministros a entregar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15% de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los suministros pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor de por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (VIGENCIA 150 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS), SECCIÓN: IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES establece: Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: Descalificación de la Oferta. a) No estar firmadas por el



CI-IHSS-010-2024-IV

oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz "grafito"; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley, de contratación del estado. e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (NO APLICA PARA ESTE PROCESO) g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; h) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato, i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. J) La presentación de ofertas alternativas. **SEPTIMO:** Teniendo como fuente de información a evaluar el pliego de condiciones aprobado por los honorables miembros de Junta Directiva del IHSS y las ofertas presentadas por los oferentes la comisión de evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación económica encontrando los siguientes resultados: La sociedad mercantil Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR), al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. En relación a la sociedad mercantil Inversiones Cobán S. de R.L., se constata lo siguiente: a) La Garantía de Mantenimiento de oferta esta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida. La sociedad mercantil Proveedores Médicos Promed S. de R.L., se constata: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no cumplimiento el formulario con la información solicitada lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe llenarse según lo requerido. La sociedad mercantil Labhospy S. de R.L. de C.V., se constata: a) la Carta de la Oferta (formulario de

Presentación de la Oferta) no está sellada y firmada en la página 1 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. La sociedad mercantil IMLAB S. R.L. de C.V., se constató: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. Para la sociedad mercantil Corporación Noble Honduras S.A. de C.V., se constata: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está firmada y sellada en las página 1 y no esta sellada en la página 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. Para las ofertas antes detalladas fue la única sección revisada, debido a que su propuesta no se ajusta a los términos requeridos en el pliego de condiciones, lo que constituye causal de descalificación conforme a lo establecido en la SECCIÓN 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) y sección 10 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES siendo la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) y la Garantía de Mantenimiento de oferta documentos no subsanables, no pasan a la siguiente etapa de evaluación. **OCTAVO:** La comisión de evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación legal y documentación financiera de las empresas que pasan la documentación correspondiente a la oferta económica y según lo requerida en los Pliegos de Condiciones de esta base de Licitación Pública Nacional LPN-017-2024. En aplicación a lo establecido en el en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado esta Comisión de Evaluación expone los siguientes resultados de cada empresa oferente: Para la sociedad mercantil Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER), se solicitó subsanar mediante Oficio No.081-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal actual de la empresa, 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la



incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37, 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia, 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar la Constancia Original del Representante Legal, en vista que la presentada en la documentación es del oferente. Para la sociedad mercantil Meditec S.A. de C.V., se solicitó subsanar mediante Oficio No.082-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal actual de la empresa. 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37., 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia, debe estar vigente ya que la



incluida data de fecha 20 de junio 2024., 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original Vigente, en vista que la presentada a la recepción y apertura de ofertas data de fecha 27 de febrero del 2024., 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia. Para la sociedad mercantil Nipro Medical Corporation., se solicitó subsanar mediante Oficio No.083-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37., 2. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia, debe estar vigente ya que la incluida data de fecha 30 de julio 2024., 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado



(FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original, en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia., 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia y data de fecha 29 de julio del 2024. Para la sociedad mercantil Productos Médicos Especializados, S.A. de C.V. (Droguería Promesa, S.A.), se solicitó subsanar mediante Oficio No.084-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del oferente NO esta autenticada. 2. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). En vista que la auténtica No. 7601923 presentada dentro de la oferta se encuentra errónea la palabra PROHIBICIONES. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado),



presentar la original al momento de la firma del contrato. Presentar Original en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia y data de fecha 16 de julio del 2024, y Documentación Financiera: 1. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). En vista que solo incluyo en la oferta año 2023, debe presentar año 2022. Para la sociedad mercantil Suplidora Médica, S. de R.L. de C.V. (SUPLIMEDIC) se solicitó subsanar mediante Oficio No.085-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de Licitación Pública Nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Presentar Poder de Representación con las facultades suficientes para participar. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que el número de permiso de Operación en auténtica presentada nomina numeración diferente al permiso de operación del oferente. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación

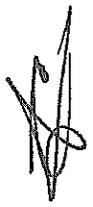


en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original, en vista que NO presento Constancia que exprese el representante legal actual, las presentadas dentro de la oferta corresponden a la empresa oferente. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Para la sociedad mercantil Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), se solicitó subsanar mediante Oficio No.087-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 2. Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores, esta debe extenderse en papel membretado del oferente. Debe presentarla en papel membretado, según requerimiento, la incluida dentro de la documentación esta en papel sin membrete. 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Pública o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con

una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original, en vista que NO presento Constancia que exprese el representante legal actual, la presentada dentro de la oferta corresponde a la empresa oferente. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la documentación requerida en una fotocopia, y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que la presentada dentro de la documentación no refleja saldos, y va dirigida a otro ente diferente al IHSS y data del mes de enero de 2024. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la presentada dentro de la documentación va dirigida a otro ente diferente al IHSS y data del mes de julio de 2024. Para la sociedad mercantil Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A. de C.V. (IFHSA), se solicitó subsanar mediante Oficio No.088-CE- 2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Debe presentar Constancia según requerimiento, en vista que NO fue incluida la Constancia del Oferente dentro de la documentación requerida. 2. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la



documentación es una fotocopia. 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, en vista que NO incluyó Constancia que exprese el representante legal actual. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la documentación requerida es una fotocopia y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Para la sociedad mercantil Consorcio Tekni Interseg, se solicitó subsanar mediante Oficio No.093-CE-2024/LPN-017-2024, a las empresas que conforman el Consorcio a saber: Para la sociedad mercantil Tekni, S. de R.L. Documentación Legal: 1. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de Licitación Pública Nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Presentar Poder del Representante Legal conforme a lo requerido No. 372, en vista que el incluido dentro de la documentación no está completo. 2. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de



la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyó dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Oferente. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación requerida corresponde a una fotocopia y data de fecha 29 de julio, 2024. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original vigente según requerimiento en vista que la incluida dentro de la documentación requerida corresponde a una fotocopia y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. En vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. Y para la sociedad mercantil La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V., Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal Actual. 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la



SECRETARÍA GENERAL

oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 4. Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la documentación requerida NO se encuentra autenticada ni nominada dentro de la Auténtica de Fotocopias. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que no fue incluida dentro de la documentación presentada en la Recepción y Apertura de Ofertas y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro a cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. En vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. Para la sociedad mercantil Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A., se solicitó subsanar mediante Oficio No.089-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). Debe presentar conforme lo requerido, en vista que la incluida dentro de la documentación no se encuentra autenticada. 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa



de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 4. Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel membretado del oferente. Debe presentar Constancia Original, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 5. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, en vista que NO incluyó Constancia que exprese el representante legal actual. 6. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la documentación requerida en una fotocopia. Y Documentación Financiera: 1. Constancias de institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar



Constancia original vigente, según requerimiento en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Para la sociedad mercantil Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L., se solicitó subsanar mediante Oficio No.090-CE-2024/LPN-017-2024 Documentación Legal: 1. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 2. Constancia Original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de ó meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, que exprese el representante legal actual. 3. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que lo incluido dentro de la documentación requerida corresponde a un Estado de Cuenta. Para la sociedad mercantil Dimex Médica, S. de R.L. de C.V., se solicitó subsanar mediante Oficio No.091-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37.



2. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, que exprese el representante legal actual. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que lo incluido dentro de la documentación requerida corresponde a una fotocopia. Y para la sociedad mercantil Equilab, S. A. de C.V., se solicitó subsanar mediante Oficio No.092-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de Licitación Pública Nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Presentar Poder del Representante Legal conforme a lo requerido. 2. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al



código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Oferente y de su Representante Legal actual de la empresa. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 5. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, que exprese el representante legal actual. 6. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original vigente según requerimiento en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que la presentada dentro de



la documentación no refleja saldos. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. Los oficios antes detallados datan de fecha 11 de octubre del presente y entregados a los oferentes en esta misma fecha, mismos que indican el término de vencimiento para entregar las subsanaciones el día viernes 18 de octubre del año 2024. Para la sociedad mercantil Ineq Médica, S. de R.L. de C.V., se solicitó subsanar mediante Oficio No.086- CE-2024/LPN-017-2024, de fecha 14 de octubre del presente y entregado al oferente en esta misma fecha, con término de prescripción para entregar las subsanaciones el día lunes 21 de octubre del presente año, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la Constancia de Solvencia Municipal del oferente NO está incluida dentro de la documentación presentada. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que el número de permiso de Operación en auténtica presentada nomina numeración diferente al permiso de operación del oferente. 3. Ccnstancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida per la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida data de fecha 30 de julio, 2024. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al dia en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida, y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro a cheques del 5% del monto total de



la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. En vista que la incluida dentro de la oferta esta vencida, debe estar vigente ya que la incluida data de fecha 25 de julio 2024. **NOVENO:** De conformidad a la solicitado en los oficios anteriormente descritos, el 17 de octubre de 2024 se dio por recibida la documentación a subsanar por parte de la sociedad mercantil Meditec, S.A. de C.V., y el día 18 de octubre se dio por recibida la documentación a subsanar de las siguientes sociedades mercantiles: Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L., Productos Médicos Especializados, S. de R.L. de C.V., (Drogueria Promesa), Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A., Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A., Farmacéutica Internacional, S.A. de C.V., (Farinter), Equilab, S.A. de C.V., Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), Consorcio Tekni-Interseg, Nipro Medical Corporation, Suplidora Médica, S. de R.L. (SUPLIMEDIC), y Dimex Médica, S.A. de C.V., Y el día 21 de octubre 2024 se dio por recibida la documentación a subsanar por parte de la sociedad mercantil Ineq Médica, S. de R.L. de C.V., confirmando que todas las empresas presentaron sus subsanaciones en tiempo según lo establecido en cada oficio.

DECIMO: En reunión sostenida el día 22 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación llevó a cabo la respectiva revisión, análisis y evaluación de la documentación de subsanación recibida por parte de las empresas a lo solicitado en cada uno de los oficios enviados a los diferentes oferentes y detallado en el numeral OCTAVO de esta acta a saber: La sociedad mercantil Meditec, S.A. de C.V., subsano con todo lo requerido en el oficio 082-CE-2024/LPN-017- 2024, sin embargo no presento el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado). La sociedad mercantil Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L., subsano con parte de lo requerido en el oficio 090-CE-2024/LPN-017-2024, presento fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo



requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Adicional a lo requerido en el pliego de condiciones FASEI, Verificación Legal el numeral 14 pagina 11, Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). La sociedad mercantil Productos Médicos Especializados, S. de R.L. de C.V., (Droguería Promesa), subsano con todo lo requerido en el oficio 084-CE-2024/LPN-017-2024, sin embargo no presento el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). La sociedad mercantil Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A., subsano parte de lo requerido en el oficio 089-CE-2024/LPN-017-2024, presento fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11,



que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). La sociedad mercantil Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A. (IFHSA), subsano con parte de lo requerido en el oficio 088-CE-2024/LPN-017-2024, presento Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica a detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). La sociedad mercantil Farmacéutica Internacional, S.A. de C.V., (Farinter), subsano con parte de lo requerido en el oficio 081-CE-2024/LPN-017-2024, presento fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaria General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la



empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). La sociedad mercantil Equilab, S.A. de C.V., subsano con todo lo requerido en el oficio 092-CE-2024/LPN-017-2024, sin embargo no presento el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). Adicional a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 5 pagina 10 Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente. Las subsanaciones de las ofertas presentadas antes detalladas no son consideradas en aplicación del artículo 131 numeral j), párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMO PRIMERO: La Comisión de Evaluación continuando con la reunión en fecha 22 de octubre de 2024, para la respectiva revisión y evaluación de la documentación recibida por parte de las empresas y según lo requerido en el numeral OCTAVO de esta acta se detallan: La sociedad mercantil Ineq Médica, S. de R.L. de C.V., la Comisión al revisar corroboró la completitud de la documentación e información entregada de conformidad a lo solicitado en el Oficio 086-CE-2024/LPN-017-2024, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación. La sociedad mercantil Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), la Comisión al revisar corroboró la completitud de la documentación e información



entregada de conformidad a lo solicitado en el Oficio 087-CE-2024/LPN-017-2024, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación. La sociedad mercantil Consorcio Tekni Interseg, la Comisión al revisar corroboró la completitud de la documentación e información entregada de conformidad a lo solicitado en el Oficio 093-CE-2024/LPN-017-2024, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación. La sociedad mercantil Nipro Medical Corporation, la Comisión al revisar corroboró la completitud de la documentación e información entregada de conformidad a lo solicitado en el Oficio 083-CE-2024/LPN-017-2024, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación. La sociedad mercantil Suplidora Médica, S. de R.L. de C.V. (SUPLIMEDIC), la Comisión al revisar corroboró la completitud de la documentación e información entregada de conformidad a lo solicitado en el Oficio 085-CE-2024/LPN-017-2024, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación. La sociedad mercantil Dimex Médica, S. de R.L. de C.V., la Comisión al revisar corroboró la completitud de la documentación e información entregada de conformidad a lo solicitado en el Oficio 091-CE-2024/LPN-017-2024, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación. **DECIMO SEGUNDO:** La Comisión de Evaluación concluyó que en vista que las Sociedades Mercantiles detalladas en el numeral que antecede cumplen con la documentación legal, económica y financiera requerida en este proceso, se proseguirá con la evaluación técnica. **DECIMO TERCERO:** La presente acta se encuentra debidamente fundamentada en los artículos: 1, 5, 11, 12, 23, 27, 33, 34, 36, 38, 47, 50, 51 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131, 132, 133, 135, 136 y 139 de su Reglamento, artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno...". **CONSIDERANDO (13):** Que, a través de Acta No.3 Evaluación y Análisis de Especificaciones y Condiciones Técnicas, del Proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la cual establece: "...**PRIMERO:** La Comisión Evaluadora en su parte Técnica fue nombrada para realizar la Evaluación Técnica a las empresas que han pasado la evaluación legal y financiera, por lo tanto, se procede a evaluar las ofertas calificadas



según los elementos derivados del Análisis Legal, Idoneidad Técnica y Financiera, evaluado por la Comisión delegada para este fin, quienes notificaron que las empresas que están calificadas para continuar con el proceso de Evaluación de Especificaciones y Condiciones Técnicas son: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS. 2. SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC). 3. INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V. 4. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA). 5. Consorcio Tekni-InterSeg. 6. Dimex Médica S. A. de C. V. **SEGUNDO:** La Comisión de Evaluación, posterior a la revisión de la documentación presentada por los oferentes y previo a iniciar la evaluación técnica, solicitó subsanar en fecha 30 de Octubre de 2024, mediante Oficio No. 122-CE-2024 LPN-017-2024, a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, subsanar los tiempos de entrega, en vista de no haberlos presentado; mediante Oficio No. 120-CE-2024 LPN-017-2024, a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), subsanar la presentación de los Certificados de Calidad, Registro Sanitario y Ficha Técnica de los productos con los que participa y no los presento; mediante Oficio No. 121-CE-2024 LPN-017-2024, a la empresa Consorcio Tekni-InterSeg, subsanar los tiempos de entrega y el Certificados de Buenas prácticas de manufactura para los productos que no los presento; mediante Oficio No. 123-CE-2024 LPN-017-2024, a la empresa Dimex Médica S. A. de C. V., subsanar los tiempos de entrega. **TERCERO:** Una vez finalizado el tiempo establecido para subsanar y de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las empresas, remiten la información solicitada, cumpliendo en tiempo y forma de acuerdo al documento base; por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación. **CUARTO:** El total de partidas ofertadas por las empresas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación son sesenta y siete (67), las cuales se describen a continuación: **PARTIDAS QUE CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR EMPRESA.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NIPRO MEDICAL	SUPLIMEDIC	INEQ MEDICA	DICOSA	TEKNI	DIMEX MEDICA
7	DESENSIBILIZADOR DENTINARIO				X		
8	RESINA FLUIDA NANO HIBRIDA DE RELLENO				X		
12	GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA MEDIUM-LARGE				X		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NIPRO MEDICAL	SUPLIMEDIC	INEQ MEDICA	DICOSA	TEKNI	DIME X MEDICA
14	CATGUT CROMICO 0 AGUJA 1/2 CIRC DE 35 MM		X	X	X		
15	CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM		X	X	X		
17	HEMOSTATICO ABSORBIBLE CELULOSA 5X7.5 CM				X		
18	LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO		X	X			
19	MULTIENZIMATICO DETERGENTE			X			
20	NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM		X	X	X		
21	NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM		X	X	X		
22	NYLON MONOF 1(2) AGUJA 3/8 R/C DE 77 MM				X		
23	SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA		X	X	X		
24	SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM		X	X	X		
25	SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM		X	X	X		
26	SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM		X	X	X		
27	SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 25MM		X	X	X		
28	SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 37 MM		X	X	X		
29	SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM		X	X			
30	SUTURA ABSORBIBLE 6-0 (2) AGUJA 1/4C 8MM				X		
31	SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 35MM		X	X			
37	AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2	X					
39	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM			X			
41	MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR				X		
47	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2	X					
48	APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM		X				
49	APOSITO TRANSPARENTE DE 10 X 12 CM		X				
50	APOSITO TRANSPARENTE DE 5 X 5.7 CM		X				
51	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSOS 22 G X1"	X					
52	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSOS 18 G X1 1/4"	X					
53	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSOS 20 G X1 1/4"	X					
54	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSOS 24 G X 3/4"	X					
56	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM			X			

PARTI DA	DESCRIPCIÓN	NIPRO MEDIC AL	SUPLIME DIC	INEQ MEDI CA	DICO SA	TEK NI	DIME X MEDI GA
57	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM			X			
58	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM			X			
59	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM			X			
60	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7 FR X 20 CM			X			
61	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM			X			
63	EQUIPO DE INFUSION DE SUERO	X		X			
64	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TELA 3" X 10		X				
66	SONDA DE ALIMENTACION 4 FR X 16"				X		
67	SONDA DE ALIMENTACIÓN 10 FR X 16"				X		
75	MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO		X		X		
76	PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 4 X 100"		X				
77	PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 9 X 100"		X				
80	SOL GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15%				X		
82	SOLUCION ANTISEPTICA 2% JABON QUIRURGICO				X		
83	MICRONEBULIZADORES				X		
85	SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 1/2 C 26 MM		X		X		
86	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP		X		X		
87	GEL DE ACIDO HIALURONICO				X		
90	SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM		X		X		
102	PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE PARA ADULTO		X				
103	PAPEL SANITARIO					X	
105	LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRONIC/ICATUS						X
110	LIDOCAINA				X		
116	SANGRE OCULTA EN HECES	X			X		
117	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA	X			X		
120	PARAFINA PARA HISTOLOGIA BOLSA 1 KILO				X		
122	PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 AGFA DRYSTAR					X	
123	PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B					X	
132	PRUEBA RAP DETEC. DE AC IgG E IgM LEPTOS				X		
133	PRUEBA RAPIDA EN CASETE PARA DENGUE	X			X		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NIPRO MEDICAL	SUPLIMEDIC	INEQ MEDICA	DICOSA	TEKNI	DIME X MEDICA
136	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE MARIHUANA				X		
137	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE COCAÍNA				X		
138	PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE ANFETAMINAS				X		
139	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE METANFET				X		
140	PRUEBA RÁPID P/DETECCIÓN DE BARBITÚRICOS				X		

QUINTO: Las partidas fracasadas por empresa son un total de cuatro (4), por no reunir las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NIPRO MEDICAL	INEQ MEDICA	DICOSA	DIMEX MEDICA
12	GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA MEDIUM-LARGE		X		
88	SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDEHIDO 2%				X
115	LANCETA PARA PUNCIÓN DE PIEL	X		X	
118	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	X		X	

SEXTO: La Comisión de Evaluación conforme a lo enunciado en los numerales anteriores señala que las partidas que se describen en el cuadro siguiente califican técnicamente y pasan a la siguiente etapa de evaluación:

No.	Nombre del Oferente	Partidas ofertadas	Partidas Evaluadas	Partidas calificadas
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS.	37, 47, 51, 52, 53, 54, 63, 115, 116, 117 y 133	37, 47, 51, 52, 53, 54, 63, 115, 116, 117 y 133	37, 47, 51, 52, 53, 54, 63
2	SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC).	14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 48, 49, 50, 64, 75, 76, 77, 85, 86, 90, 102 y 118.	14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 48, 49, 50, 64, 75, 76, 77, 85, 86, 90, 102 y 118.	14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 48, 49, 50, 64, 75, 76, 77, 85, 86, 90, 102 y 118.
3	INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.	12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 39, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63.	12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 39, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63.	14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 39, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63.
4	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA).	7, 8, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 41, 66, 67, 75, 78, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 90, 110, 115, 116, 117, 118, 120,	7, 8, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 41, 66, 67, 75, 78, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 90, 110, 115, 116, 117, 118, 120,	7, 8, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 41, 66, 67, 75, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 90, 110, 116, 117, 118, 120, 132, 133,

		132, 133, 136, 137, 138, 139 y 140	132, 133, 136, 137, 138, 139 y 140	136, 137, 138, 139 y 140
5	Consortio Tekni-InterSeg.	103, 122 y 123	103, 122 y 123	103, 122 y 123
6	Dimex Médica S. A. de C. V.	88 y 105	88 y 105	105

SÉPTIMO: La Comisión de Evaluación finaliza la evaluación técnica conforme a lo enunciado en los numerales arriba indicados, pasando a la siguiente etapa de evaluación únicamente las partidas calificadas...". **CONSIDERANDO (14):** Que, a través de Acta No.4 recomendación, del proceso Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la cual establece: "...**DECIMO PRIMERA:** En reunión sostenida el día 22 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación llevó a cabo la respectiva revisión, análisis y evaluación de la documentación de subsanación recibida por parte de las sociedades mercantiles a lo solicitado en cada uno de los oficios enviados a los diferentes oferentes y detallado en el numeral NOVENO de esta acta a saber: La sociedad mercantil **Meditec, S.A. de C.V.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 082-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que no presentó el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado), por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 090-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde



a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). Adicional a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 14 pagina 11, Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Lo presentado por la sociedad mercantil corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la sociedad mercantil oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Productos Médicos Especializados, S. de R.L. de C.V., (Droguería Promesa)**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 084-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que no presentó el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 089-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección



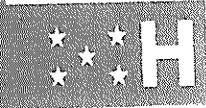
de Lucha Contra el Narcotráfico de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A. (IFHSA)**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 088-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Farmacéutica Internacional, S.A. de C.V., (Farinter)**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 081-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía



Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Equilab, S.A. de C.V.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 092-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que no presentó el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). Adicional a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 5 pagina 10 Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Lo presentado por la sociedad mercantil corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la sociedad mercantil oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. Las subsanaciones de las ofertas presentadas antes detalladas no son consideradas en aplicación del artículo 131 numeral j), párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO SEGUNDA:** Seguido del análisis realizado la Comisión de Evaluación determino que las siguientes sociedades mercantiles pasan a



la siguiente etapa de evaluación técnica, ya que subsanaron conforme a lo requerido en tiempo y forma a saber: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, 2. SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC), 3. INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V., 4. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), 5. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG y 6. DIMEX MÉDICA S. A. DE C. V. **DECIMO TERCERA:** El equipo técnico de la Dirección Médica, que forma parte de esta comisión procedió a la revisión, análisis y evaluación de las especificaciones y documentación técnica solicitada y ofertada por las sociedades mercantiles: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, 2. SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC), 3. INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V., 4. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), 5. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG y 6. DIMEX MÉDICA S. A. DE C. V. **DECIMO CUARTA:** La Comisión de Evaluación, posterior a la revisión de la documentación presentada por los oferentes y previo a iniciar la evaluación técnica, solicitó subsanar en fecha 30 de Octubre de 2024, mediante Oficio No. 122-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, aclaración de los tiempos de entrega, en vista de no haberlos presentado; mediante Oficio No. 120-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), subsanar la presentación de los Certificados de Calidad, Registro Sanitario y Ficha Técnica de los productos con los que participa y no los presentó; mediante Oficio No. 121-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil Consorcio Tekni-InterSeg, subsanar los tiempos de entrega y el Certificados de Buenas prácticas de manufactura para los productos que no los presentó; mediante Oficio No. 123-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil Dimex Médica S. A. de C. V., subsanar los tiempos de entrega. Una vez finalizado el tiempo establecido para subsanar y de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las sociedades mercantiles, remiten la información solicitada, cumpliendo en tiempo y forma de acuerdo al documento base; por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación. En fecha 29 de noviembre mediante Oficio No. 140-CE-2024/LPN-017-2024 se solicitó aclarar los tiempos de entrega a la Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) en consecuencia se recibió el 06 de diciembre respuesta de aclaración. Nuevamente el 13 de diciembre mediante Oficio No. 143-CE-2024/LPN-017-2024 se solicitó por segunda vez aclarar los tiempos de entrega a la Distribuidora



COPIA AUTÉNTICA

Comercial, S.A. (DICOSA) ya que en la primera aclaración había diferencias en los tiempos establecidos en dígitos y letras, en la misma fecha se recibió contestación de DICOSA con los tiempos establecidos y de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la sociedad mercantil, remiten la información solicitada, cumpliendo en tiempo y forma de acuerdo al documento base. **DECIMO QUINTA** Una vez concluida la evaluación de la documentación legal, económica-financiera y técnica, se procedió a efectuar la comparación de precios entre las sociedades mercantiles calificadas, con los precios de referencia misma que se encuentra en cuadros anexos al expediente del proceso. A continuación, se detallan partidas que se descalifican por superar el precio de referencia.

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio referencia	Precio Ofertado	Diferencia entre precios	Representación Porcentual
1	14	210000 0187 CATGUT CROMICO 0 AGUJA 1/2 CIRC DE 35 MM	200	296.43	346	-49.57	-16.72%
2	17	210000 0231 HEMOSTATIC O ABSORBIBLE CELULOSA 5X7.5 CM	50	3.537.18	5.733.00	-2195.82	-62.08%
3	48	210000 0569 APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM	1000	30.82	50	-19.18	-62.23%
4	49	210000 0570 APOSITO TRANSPARENTE DE 10 X 12 CM	3000	10.8	35.01	-24.21	-224.17%
5	50	210000 0571 APOSITO TRANSPARENTE DE 5 X 5.7 CM	3000	20.41	22.86	-2.45	-12.00%
6	51	210000 0594 CATETER PERIFERICO INTRAVENOS O 22 G X 1"	50000	6.76	7.67	-0.91	-13.46%
7	52	210000 0595 CATETER PERIFERICO INTRAVENOS O 18GX1 1/4	20000	6.36	7.67	-1.31	-20.60%
8	53	210000 0596 CATETER PERIFERICO INTRAVENOS O 20GX1 1/4	36000	6.14	7.67	-1.53	-24.92%
9	64	210000 0626 ESPARADRAP O HOSPITALARI O TELA 3" X 10	5000	102.49	114.29	-11.8	-11.51%
10	76	210000 0782 PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 4 X 100"	250	470.42	842.86	-372.44	-79.17%



11	77	210000 0784	PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 9 X 100"	500	1,016.52	2,071.43	-1054.91	-103.78%
12	133	220000 1378	PRUEBA RAPIDA EN CASETE PARA DENGUE	3000	100	129	-29	-29.00%

Esta Comisión de Evaluación Tomando en consideración el menor precio ofertado y las mejores condiciones a los intereses del IHSS y sus derechohabientes presenta el Análisis por Partida de la Comparación entre Precios de Referencia y Precios Ofertados.

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio referencia	Monto x Pda. Con Precio de Referencia	Precio Oferta do	Monto x Pda. Con Precio de Oferta	
1	12	2100000124	GRAPA TITANIO LAPARASCOPI A MEDIUM-LARGE	800	269.34	215,472.00	221.61	177,288.00
2	15	2100000190	CATGUT CROMICO I AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM	160	366.5	58,640.00	346	55,360.00
3	18	2100000237	LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO	1000	165.66	165,660.00	59	59,000.00
4	19	2100000248	MULTIENZIMATICO DETERGENTE	120	2,520.51	302,461.20	1,950.00	234,000.00
5	20	2100000251	NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM	800	263.28	210,624.00	150	120,000.00
6	21	2100000254	NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM	150	223.88	33,582.00	150	22,500.00
7	23	2100000285	SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA	20	948.49	18,969.80	150	3,000.00
8	24	2100000288	SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM	100	357.47	35,747.00	150	15,000.00
9	25	2100000290	SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM	100	305.4	30,540.00	150	15,000.00
10	26	2100000291	SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM	100	305.4	30,540.00	150	15,000.00
11	27	2100000301	SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 25MM	60	409.2	24,552.00	346	20,760.00
12	28	2100000311	SUTURA ABSORBIBLE 1	500	575.08	287,540.00	346	173,000.00



		AGUJA 1/2 CIRC 37 MM						
13	29	2100000312	SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM	60	675.83	40,549.80	346	20,760.00
14	31	2100000316	SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 35MM	150	533.41	80,011.50	346	51,900.00
15	37	2100000393	AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2	250	54.11	13,527.50	27.5	6,875.00
16	39	2100000459	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM	100	587.5	58,750.00	550	55,000.00
17	41	2100000502	MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR	1000	37.07	37,070.00	14.11	14,110.00
18	47	2100000562	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2	50000	0.86	43,000.00	0.69	34,500.00
19	54	2100000597	CATETER PERIFERICO INTRA VENOSO 24G X 3/4	25000	8	200,000.00	7.67	191,750.00
20	56	2100000605	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM	70	1,200.00	84,000.00	650	45,500.00
21	57	2100000606	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM	150	1,137.65	170,647.50	650	97,500.00
22	58	2100000607	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM	60	1,762.36	105,741.60	650	39,000.00
23	59	2100000608	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM	40	2,202.50	88,100.00	650	26,000.00
24	60	2100000610	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 20 CM	200	822.58	164,516.00	650	130,000.00
25	61	2100000612	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM	75	1,737.12	130,284.00	650	48,750.00
26	63	2100000623	EQUIPO DE INFUSION DE SUERO	100000	6.96	696,000.00	6.67	667,000.00
27	75	2100000781	MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO	200000	2.94	588,000.00	0.51	102,000.00
28	80	2100000803	SOL GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15%	1000	528.25	528,250.00	485.71	485,710.00
29	82	2100000808	SOLUCION ANTISEPTICA	2000	718.36	1,436,720.00	517.5	1,035,000.00





		4% JABON QUIRURG CO						
30	83	2100000927	MICRONEBULIZADORES	5000	21.32	106,600.00	12.53	62,650.00
31	85	2100001040	SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 1/2 C 26 MM	180	2,934.28	528,170.40	420	75,600.00
32	86	2100001124	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP	7000	8.34	58,380.00	7.5	52,500.00
33	90	2100002418	SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM	240	3,300.00	792,000.00	1,000.00	240,000.00
34	102	2100002734	PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE P/ADULTO	50000	18.26	913,000.00	17.82	891,000.00
35	103	2100002770	PAPEL SANITARIO	8000	60.27	482,160.00	55.54	444,320.00
36	105	2100002875	LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRON C/C ATUS	3000	165	495,000.00	145	435,000.00
37	116	2200000574	SANGRE OCULTA EN HECES	6000	75	450,000.00	20.9	125,400.00
38	117	2200000620	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA	6000	75	450,000.00	8.72	52,320.00
39	122	2200000836	PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 ACFA DRYSTAR	800	6,811.74	5,449,392.00	5,352.26	4,281,808.00
40	123	2200000852	PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B	150	2,986.52	447,978.00	2,296.38	344,457.00
41	132	2200001377	PRUEBA RAPIDA DE DETECCION DE AC IgG E IgM LEPTOS	80	88	7,040.00	36	2,880.00
42	136	2200001384	PRUEBA RAPIDA P/DETECCION DE MARIHUANA	250	95.25	23,812.50	27.09	6,772.50
43	138	2200001383	PRUEBA RAPIDA P/DETECCION DE ANFETAMINAS	200	69.25	13,850.00	24.51	4,902.00
44	139	2200001381	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE METANFET	200	69.25	13,850.00	24.51	4,902.00
45	140	2200001382	PRUEBA RAPIDA P/DETECCION DE BARBITURICOS	200	175	35,000.00	24.51	4,902.00

L 16,145,728.80

L10,990,676.50



Partidas Recomendación	Monto Total		Diferencia	%
	Precios Referencia	Precios Ofertados		
45	L 16,145,728.80	L 10,990,676.50	L 5,155,052.30	31.93%

El precio de referencia corresponde al monto estimado o presupuesto base establecido para la licitación basado en 45 partidas, el cual asciende a **DIECISEIS MILLONES CIENTO CURENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L 16,145,728.80)**, este valor representa la estimación inicial de costos de las 45 partidas por parte del Instituto. Por otro lado, el precio global ofertado para las 45 partidas recomendadas alcanza un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (10,990,676.50)**, lo cual representa una diferencia absoluta de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (5,155,052.30)**. Esta diferencia equivale a un 31.93% menos respecto al precio de referencia, es decir, el precio ofertado resulta casi un 32% más bajo. Esta reducción en los costos es significativa y resulta beneficiosa para el Instituto, ya que representa un ahorro considerable dentro del proceso de esta licitación. Al adjudicar las 45 partidas recomendadas a este precio ofertado más bajo, genera al Instituto un margen de ahorro que puede ser redistribuido o utilizado en otros procesos. Con base en la información expuesta y considerando los análisis realizados, ponemos a su disposición los elementos necesarios para la valoración respectiva, confiando en el criterio y en el compromiso que caracteriza a esta institución para tomar la determinación más adecuada en beneficio de objetivos comunes. **DECIMO SEXTA:** Concluido el análisis de precios mediante la comparación de precios de referencia con los precios ofertados de cuarenta y cinco (45) partidas que se recomienda adjudicar, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la COMISIÓN INTERVENTORA del IHSS, la Recomendación del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No.017-2024 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS INSUMOS SANITARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD





SOCIAL (IHSS)" de la siguiente manera: **NIPRO MEDICAL CORPORATION:**
PARTIDA No. 37 AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2. La cantidad de 250 unidades: a un precio unitario de L.27.50 para un subtotal de L.6,875.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No 47 AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2, la cantidad de 50,000 unidades:** a un precio unitario de L. 0.69 para un subtotal de L. 34,500.00 se recomienda por ser el UNICO oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 40% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 60% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega (CUMPLE). **PARTIDA No 54 CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 24G X 3/4, la cantidad de 25,000 unidades:** a un precio unitario de L. 7.67 para un subtotal de L. 191,750.00 se recomienda por ser el UNICO oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 45 días después de la notificación de adjudicación de un 40%. Segunda entrega: 45 días después de la primera entrega 60%, con el objetivo de contar con el insumo para poder abastecer las unidades, se aceptan los tiempos de entrega, propuestos por la sociedad mercantil. (CUMPLE). **PARTIDA No. 63 EQUIPO DE INFUSION DE SUERO.** La cantidad de 100,000 unidades: a un precio unitario de L 6.67 para un subtotal de L 667,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: De un 50% 21 días después de la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 50% 15 días después de la primera entrega. (CUMPLE). El monto total de las partidas recomendadas asciende a **NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 900,125.00)** desglosados así:



NIPRO MEDICAL CORPORATION

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	37	2100000393 AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2	250	27.50	6,875.00
2	47	2100000562 AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2	50,000	0.69	34,500.00
3	54	2100000597 CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 24G X 3/4	25,000	7.67	191,750.00
4	63	2100000623 EQUIPO DE INFUSION DE SUERO	100,000	6.67	667,000.00
Total Lempiras					900,125.00

SUPLIDORA MÉDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC): PARTIDA No. 75 MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO. La cantidad de 200,000 unidades: a un precio unitario de L. 0.51 para un subtotal de L102,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación y presenta la mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** MASCARILLA DESCARTABLE P, SIN LATEX, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, PROTECTOR DE LA NARIZ INCORPORADO, COLOR AZUL, CON ELASTICO (CUMPLE)

PARTIDA No. 85 SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 1/2 C 26 MM. La cantidad de 180 docenas: a un precio unitario de L. 420.00 para un subtotal de 75,600.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación con una mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** SUTURA DE POLIPROPILENO 2-0 CON AGUJA ½ CIRCULO AHUSADA DE 25 MM HEBRA DE 75CM. PRESENTACIÓN CAJA UNA, DOS O TRES DOCENAS. (CUMPLE).

PARTIDA No. 86 INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP. La cantidad de 7,000 unidades: a un precio unitario de L7.50 para un subtotal de 52,500.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación

con una mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN: INTEGRADORES QUIMICOS CLASE 5 PARA VAPOR, QUE MIDEN LAS 3 VARIABLES CRITICAS EN EL PROCESO DE ESTERILIZACION A VAPOR: TEMPERATURA, TIEMPO, VAPOR. CONSISTEN EN UN QUIMICO SOLIDO SENSIBLE A LA TEMPERATURA CONTENIDO EN UN PAPEL ABSORBENTE, ENVUELTO EN UN LAMINADO DE PAPEL/PELICULA Y ALUMINIO. ELQUIMICO MIGRA A TRAVES DEL PAPEL Y LA DISTANCIA DE MIGRACION DEPENDE DE LAS CONDICIONES DE ESTERILIZACION. EL RESULTADO SE DA A TRAVES DE UNA VENTANA DE " RECHAZADO" Y " ACEPTADO". (BOLSA CONTIENE 100 UNIDADES) (CUMPLE).** **PARTIDA No. 90 SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM. La cantidad de 240 docenas:** a un precio unitario de L1,000 para un subtotal de 240,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación y cumple con los tiempos de entrega, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN: SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO POLIGLECAPRONE 4-0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE AGUJA DE 19MM., LONGITUD DE 65CM PRESENTACION CAJA DE UNA, DOS O TRES DOCENAS (CUMPLE).** **PARTIDA No. 102 PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE P/ADULTO. La cantidad de 50,000 unidades:** a un precio unitario de L 17.82 para un subtotal de L 891,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN: PAÑALES DESCARTABLES GRANDE PARA ADULTOS CON FORMA ANATÓMICA, ELABORADOS DE MATERIAL ANTIESCURRIMIENTO, CON ELASTICO EN CINTURA Y ENTREPIERNA. DOS CINTAS PEGABLES QUE PUEDEN SER PEGADAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO SIN DAÑAR EL PAÑAL LOGRANDO UN MEJOR**



AJUSTE. GELATINIZAR RAPIDAMENTE LOS LIQUIDOS RETENIENDO EN EL NUCLEO DEL PAÑAL Y MANTENIENDO ASI LA HUMEDAD LEJOS DE LA SUPERFICIE. CON CUBIERTA EXTERNA IMPERMEABLE QUE PERMITA LA TRANSPIRACION. DE TELA NO TEJIDA O DE POLIPROPILENO AJUSTABLE (CUMPLE). El monto total de las partidas recomendadas asciende a **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 361,100.00)** desglosados así:

SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC).

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	75	2100000781 MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO	200,000	0.51	102,000.00
2	85	2100001040 SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 1/2 C 26 MM	180	420.00	75,600.00
3	86	2100001124 INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP	7,000	7.50	52,500.00
4	90	2100002418 SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM	240	1,000.00	240,000.00
5	102	2100002734 PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE P/ADULTO	50,000	17.82	891,000.00
Total Lempiras					1,361,100.00

INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.: PARTIDA No. 15 CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM. La cantidad de 160 docenas: a un precio unitario de L.346.00 para un subtotal de L. 55,360.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 18 LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO. La cantidad de 1,000 unidades:** a un precio unitario de L. 59.00 para un subtotal de L. 59,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 19 MULTIENZIMATICO DETERGENTE.**

La cantidad de 120 galones: a un precio unitario de L. 1,950.00 para un subtotal de L. 234,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 20 NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM. La cantidad de 800 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 120,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 21 NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM. La cantidad de 150 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 22,500.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 23 SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA. La cantidad de 20 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 3,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 24 SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM. La cantidad de 100 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 15,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del



total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 25 SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM. La cantidad de 100 docenas: a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 15,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 26 SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM. La cantidad de 100 docenas: a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 15,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 27 SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 25MM. La cantidad de 60 docenas: a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 20,760.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 28 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 37 MM. La cantidad de 500 docenas: a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 173,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega.

(CUMPLE). **PARTIDA No. 29 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM.** La cantidad de 60 docenas: a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 20,760.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 31 SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 35MM.** La cantidad de 150 docenas: a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 51,900.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 39 CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM.** La cantidad de 100 kit: a un precio unitario de L. 550.00 para un subtotal de L. 55,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 56 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM.** La cantidad de 70 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 45,500.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 57 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM.** La cantidad de 150 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 97,500.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación,



con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 58 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM. La cantidad de 60 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L 39,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 59 CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM. La cantidad de 40 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L 26,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 60 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 20 CM. La cantidad de 200 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L 130,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE).

PARTIDA No. 61 CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM. La cantidad de 75 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L 48,750.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). El monto total de las partidas

recomendadas asciende a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 247,030.00) desglosados así:

INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	15	2100000190 CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM	160	346.00	55,360.00
2	18	2100000237 LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO	1,000	59.00	59,000.00
3	19	2100000248 MULTIENZIMATICO DETERGENTE	120	1,950.00	234,000.00
4	20	2100000251 NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM	800	150.00	120,000.00
5	21	2100000254 NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM	150	150.00	22,500.00
6	23	2100000285 SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA	20	150.00	3,000.00
7	24	2100000288 SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM	100	150.00	15,000.00
8	25	2100000290 SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM	100	150.00	15,000.00
9	26	2100000291 SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM	100	150.00	15,000.00
10	27	2100000301 SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 25MM	60	346.00	20,760.00
11	28	2100000311 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 37 MM	500	346.00	173,000.00
12	29	2100000312 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM	60	346.00	20,760.00
13	31	2100000316 SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 35MM	150	346.00	51,900.00
14	39	2100000459 CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM	100	550.00	55,000.00
15	56	2100000605 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM	70	650.00	45,500.00
16	57	2100000606 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM	150	650.00	97,500.00
17	58	2100000607 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM	60	650.00	39,000.00
18	59	2100000608 CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM	40	650.00	26,000.00
19	60	2100000610 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 20 CM	200	650.00	130,000.00
20	61	2100000612 CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM	75	650.00	48,750.00
				Total Lempiras	1,247,030.00



CONSORCIO TEKNI-INTERSEG: PARTIDA No. 103 PAPEL SANITARIO. La cantidad de **8,000 unidades**: a un precio unitario de L. 55.54 para un subtotal de L. 444,320.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 122 PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 AGFA DRYSTAR.** La cantidad de **800 cajas**: a un precio unitario de L. 5,352.26 para un subtotal de L. 4,281,808.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 123 PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B.** La cantidad de **150 cajas**: a un precio unitario de L. 2,296.38 para un subtotal de L. 344,457.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. El monto total de las partidas recomendadas asciende a **CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 5, 070,585.00)** desglosados así:

CONSORCIO TEKNI-INTERSEG

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	103	2100002770 PAPEL SANITARIO	8,000	55.54	444.320.00
2	122	2200000836 PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 AGFA DRYSTAR	800	5.352.26	4,281.808.00
3	123	2200000852 PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B	150	2.296.38	344.457.00
Total Lempiras					5,070,585.00

DIMEX MÉDICA, S. A. de C. V.: PARTIDA No. 105 LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRONIC/ICATUS. La cantidad de 3,000 unidades: a un precio unitario de L. 145.00 para un subtotal de L. 435,000.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Tiempo de entrega ofertado 100% entrega inmediata, 5 días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. (CUMPLE). El monto total de la partida recomendada asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 435,000.00) desglosados así:

DIMEX MEDICA, S. A. de C. V.

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
105	2100002875	LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRONIC/ICATUS	3,000	145.00	435,000.00
				Total Lempiras	435,000.00

DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA): PARTIDA No. 12 GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA MEDIUM-LARGE. La cantidad de 800 cargas: a un precio unitario de L. 221.61 para un subtotal de L. 177,288.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. **OFERTAN: CLIPS DE LIGADURA ® SUTURAS NO ABSORBIBLES (TITATIUM). CARTUCHO CON 6 CLIPS DE LIGADURA TAMANO M/I. LT300. (CUMPLE). **PARTIDA No. 41 MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR. La cantidad de 1,000 kit** a un precio unitario de L. 14.11 para un subtotal de L. 14,110.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la**



notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. Cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** MASCARILLA AEROSOL PEDIATRICA R01G01031F (CUMPLE). **PARTIDA No. 80 SOL GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15%. La cantidad de 1,000 galones** a un precio unitario de L. 485.71 para un subtotal de L. 485,710.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** CHG 1.5% +CETRINIDA 15%, 1 GALON DEZSEP SC. (CUMPLE). **PARTIDA No. 82 SOLUCION ANTISEPTICA 4% JABON QUIRURGICO. La cantidad de 2,000 galones** a un precio unitario de L. 517.50 para un subtotal de L. 1,035,000.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** SOLUCION ANTISEPTICA PARA LAVADOS QUIRÚRGICOS AL 4 % P/V GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE AL 20% V/V DE GLUCONATO DE CLORHEXÍDINA; PRESENTACION EN CAJAS DE 4 GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA GALÓN Y EN LAS CAJAS, CON TAPÓN (CUMPLE). **PARTIDA No. 83 MICRONEBULIZADORES. La cantidad de 5,000 unidades** a un precio unitario de L. 12.53 para un subtotal de L. 62,650.00, se recomienda por ser el UNICO oferente que oferto y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** MICRONEBULIZADOR 002430. (CUMPLE). **PARTIDA No. 116 SANGRE OCULTA EN HECES. La cantidad de**

6,000 kit a un precio unitario de L. 20.90 para un subtotal de L. 125,400.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación y presenta la mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN: PRUEBAS RAPIDAS FOB D-FOBD20 EN HECES (CUMPLE). PARTIDA No. 117 PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA. La cantidad de 6,000 unidades** a un precio unitario de L. 8.72 para un subtotal de L. 52,320.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación y presenta la mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN: PRUEBA EMBARAZO RAP.ORINA/SUERO KIT/40 D-HCGD40A (CUMPLE). PARTIDA No. 132 PRUEBA RAP DETEC. DE AC IgG E IgM LEPTOS. La cantidad de 80 unidades** a un precio unitario de L. 36.00 para un subtotal de L. 2,880.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN: PRUEBA/R ANTICUERPOS IGG/IGM LEPTO0496. (CUMPLE). PARTIDA No. 136 PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE MARIHUANA. La cantidad de 250 unidades** a un precio unitario de L. 27.09 para un subtotal de L. 6,772.50, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega.

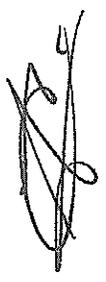


OFERTAN: PANEL MARIHUANA Y COCAINA DOA-2. (CUMPLE). PARTIDA No. 138 PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE ANFETAMINAS. La cantidad de 200 unidades a un precio unitario de L. 24.51 para un subtotal de L4,902.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega.

OFERTAN: PRUEBA /R DETECCION DE ANFETAMINAS AMP612 (CUMPLE). PARTIDA No. 139 PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE METANFET. La cantidad de 200 unidades a un precio unitario de L. 24.51 para un subtotal de L4,902.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega.

OFERTAN: KIT/PRUEBA DETECCION METANFETAMINAS MET662 (CUMPLE). PARTIDA No. 140 PRUEBA RÁPID P/DETECCIÓN DE BARBITÚRICOS. La cantidad de 200 unidades a un precio unitario de L. 24.51 para un subtotal de L4,902.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega.

OFERTAN: PRUEBA/R DETECCION DE BARBITURICOS BAR622 (CUMPLE). El monto total de las partidas recomendadas asciende a UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 976,836.50) desglosados así:



DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA).

Partida	Código	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)	
1	12	2100000124	GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA MEDIUM-LARGE	800	221.61	177,288.00
2	41	2100000502	MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR	1,000	14.11	14,110.00
3	80	2100000803	SOL GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15%	1,000	485.71	485,710.00
4	82	2100000808	SOLUCION ANTISEPTICA 4% JABON QUIRURGICO	2,000	517.50	1,035,000.00
5	83	2100000927	MICRONEBULIZADORES	5,000	12.53	62,650.00
6	116	2200000574	SANGRE OCULTA EN HECEs	6,000	20.90	125,400.00
7	117	2200000620	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA	6,000	8.72	52,320.00
8	132	2200001377	PRUEBA RAP DE TEC. DE AC gG E IgM LEPTOS	80	36.00	2,880.00
9	136	2200001384	PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE MARIHUANA	250	27.09	6,772.50
10	138	2200001383	PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE ANFETAMINAS	200	24.51	4,902.00
11	139	2200001381	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE METANFET	200	24.51	4,902.00
12	140	2200001382	PRUEBA RÁPID P/DETECCIÓN DE BARBITÚRICOS	200	24.51	4,902.00
Total Lempiras					1,976,836.50	

Una vez dictaminada las partidas recomendadas para adjudicar a cada sociedad mercantil oferente se resume el nombre de la sociedad mercantil oferente, total de partidas y monto. Monto que asciende a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 10, 990,676.50)** desglosados así:

	Nombre Empresa Oferente	Total de partidas	Monto	Expresión %
1	CONSORCIO TEKNI-INTERSEG	3	5,070,585.00	46.14%
2	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA).	12	1,976,836.50	17.99%



3	SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC).	5	1,361,100.00	12.38%
4	INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.	20	1,247,030.00	11.35%
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION	4	900,125.00	8.19%
6	DIMEX MEDICA, S. A. de C. V.	1	435,000.00	3.96%
Total		45	L 10,990,676.50	100%

Para las partidas que se recomienda la adjudicación en cuanto a los insumos que contienen fecha de vencimiento deberá ser lo requerido en la base de licitación, que no sea menor a 18 meses al momento de la recepción. Y conforme a la base de licitación para las partidas que se requieren fecha de vencimiento para dos años no se aceptarán cambios. **DECIMO SEPTIMA:** La Comisión Evaluadora informa que después de finalizado el análisis resultaron fracasadas setenta y cinco (75) partidas por no cumplir con lo requerido en el documento base de licitación a saber: Documentos no subsanables, no subsanar según lo requerido, no cumplir con las especificaciones técnicas y por presentar ofertas que superan el precio de referencia, las cuales se detallan a continuación:

Nº	Pda	Descripción de Dispositivos Médicos y Demás Insumos	Motivo del fracaso
1	6	DESINFECTANTE FENOLITICO	Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
2	13	BOLSA P/ALIMENTACION PARENTERAL 500 ML	Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.
3	16	COTONOID RAYOS ABSORBENTES 1/2" X 1/2"	Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.

4	32	TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO 6.0MM CON BALON	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p>
			<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
			<p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
5	33	TUBO LATEX 3/8X9/16 (HULE SUCCION 50')	<p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
6	34	VENDA DE GASA TEJIDO TIPO MALLA DE 3"	<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
7	36	AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 27G X 3 1/2	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p>
			<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
8	40	GUATA ORTOPEDICA 4" X 4 YARDAS	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p>
			<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).</p>
			<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>



			<p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
9	42	TUBO DE TRAQUEOTOMIA No. 8.0 MM	<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
10	43	VENDA ELASTICA DE 6" (CAJA DE 12 ROL)	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
11	44	VENDA ENYESADA 4" X 5 YARDAS	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>





12	45	VENDA ENYESADA 6" X 5 YARDAS	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
13	46	VENDA ENYESADA 8" X 5 YARDAS	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>
14	55	CATETER UMBILICAL DE 1 LUMEN 3.5FRX40CM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
15	65	JERINGA DESCARTABLE DE 60CC SIN AGUJA	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no</p>



			<p>corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
16	68	SONDA FOLEY 16 FR DE 3 VIAS 5 CC	<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
17	69	TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
18	70	TUBO ENDOTRAQUEAL PEDIA 4.0 MM SIN BALON	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>





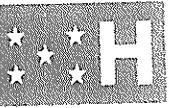

19	71	TUBO ENDOTRAQUEAL PEDIA 6.0 MM SIN BALON	Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.
20	72	VASELINA SIMPLE INCOLORA POTES 1 LBA.	Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente. Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones
21	73	AGUA DESTILADA PARA LIMPIEZA QUIRURGICA	Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
22	79	TUBOS DE LATEX DE 3/16 X 3/32	Meditec S.A. de C.V. : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.
23	81	SOLUCION ESTERILIZANTE GLUTERALDEHIDO 2%	Corporación Noble Honduras S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, formulario de Presentación de la Oferta no está firmada y sellada en las página 1 y no esta sellada en la página 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. Meditec S.A. de C.V. : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.
24	84	GUANTE DESCARTABLE MEDIANO "M"	Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.



			<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
25	89	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA ADULTO	<p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
26	91	BOLSA PEDIATRICA PARA OSTOMIA	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>
27	93	SOLUCIÓN ANTISEPTICA AL 4% LAVADO QUIRUR	<p>Corporación Noble Honduras S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, formulario de Presentación de la Oferta no está firmada y sellada en las página 1 y no esta sellada en la página 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
28	94	COMPRESAS QUIRÚRGICAS DESCARTABLES	<p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>



29	96	CATETER UMBILICAL DE 2 LUMEN 3.5 FRX40CM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
30	97	CATETER UMBILICAL DE 2 LUMEN 5.0 FRX40CM	<p>(IMLAB) S. R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
31	98	CATETER PERCUTANEO NEO 1 FR /1 LUMEN 28G	<p>(IMLAB) S. R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
32	99	CATETER PERCUTANEO NEO 2 FR /2 LUMEN 24G	<p>(IMLAB) S. R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p>



			<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>
33	100	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVADO EN FRIO	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>
34	101	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>
35	104	SUAVIZANTE Y ACONDICIONADOR DE FIBRA	<p>Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no</p>






			corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
36	106	APOSITO TRANSPARENTE DE 8.5- 9 X 11.5-12 CM	Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.
37	107	BOLSA DE OSTOMIA PARA ADULTO DE 57 MM	Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.
38	108	PLACA ADHESIVA P/BOLSA DE OSTOMIA 57 MM	Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.
39	109	BOLSA P/ALIMENTACION PARENTERAL 3,000 CC	Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.



40	112	BOLSA DE OSTOMIA PARA ADULTO DE 44 MM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>
41	113	BOLSA DE OSTOMIA PARA ADULTO DE 70 MM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
42	114	PLACA ADHESIVA P/BOLSA DE OSTOMIA 70 MM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p>
43	121	XILOL/XILENO LIQUIDO	<p>Labhospy S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada y firmada en la página 1 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p>
44	124	PELICULA RADIOGRAFICA KONICA 11X14 PULG	<p>Seijiro Yazawa Iwai Honduras S.A.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que presentó fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico</p>



			de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11.
45	125	PELICULA RADIOGRAFICA KONICA 14X17 PULG	Seijiro Yazawa Iwai Honduras S.A.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que presentó fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11.
46	126	PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 8X10 PULG	IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones.
47	127	PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 10X12 PULG	IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones.
48	128	PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 11X14 PULG	IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones.
49	129	PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 14X17 PULG	IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones.
50	76	PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 4 X 100"	Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que No presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que de acuerdo al precio de ofertado este supera al precio de referencia en un 79.17%
51	77	PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 9 X 100"	Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que No presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que de acuerdo al precio de ofertado este supera al precio de referencia en un 103.78%
52	78	FRASCO PARA RECOLECTAR MUESTRA	Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas. 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.



			<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la base de licitación.</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que No presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>
53	88	SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDEHIDO 2%	<p>Dimex Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con la parte técnica requerida.</p>
54	115	LANCETA PARA PUNCION DE PIEL	<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas porque debe ser adjudicada con las tiras reactivas para glucómetro, esta última fue declarada fracasada en vista que el oferente no cumple con la documentación legal y económica.</p> <p>Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Nipro Medical Corporation : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas porque debe ser adjudicada con las tiras reactivas para glucómetro, esta última fue declarada fracasada en vista que el oferente no cumple con la documentación legal y económica.</p>
55	118	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No se recomienda adjudicar esta empresa en vista que las tiras reactivas ofertadas no son compatibles con los glucómetros asignados a los pacientes del IHSS.</p> <p>Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>

			<p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No se recomienda adjudicar esta empresa en vista que las tiras reactivas ofertadas no son compatibles con los glucómetros asignados a los pacientes del IHSS.</p>
56	120	PARAFINA PARA HISTOLOGIA BOLSA 1 KILO	<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia en un 73.37%.NO cumple con los tiempos de entrega.</p> <p>Labhospy S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada y firmada en la página 1 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p>
57	7	GEL O PASTA BIOADHESIVA POSTCIRUGIA DENT	<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p>
58	8	RESINA FLUIDA NANO HIBRIDA DE RELLENO	<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p>
59	22	NYLON MONOF 1(2) AGUJA 3/8 R/C DE 77 MM	<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p>
60	30	SUTURA ABSORBIBLE 6-0 (2) AGUJA 1/4C 8MM	<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p>
61	66	SONDA DE ALIMENTACION 4 FR X 16"	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p>
62	67	SONDA DE ALIMENTACIÓN 10 FR X 16"	<p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p>



2024/01/24

63	87	GEL DE ACIDO HIALURONICO	Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.
64	110	LIDOCAINA	Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.
65	137	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE COCAÍNA	Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, en vista que se está adjudicando la partida no. 136 misma que detecta marihuana y cocaína.
66	14	CATGUT CROMICO 0 AGUJA 1/2 CIRC DE 35 MM	Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia y oferta precio más alto.
			Ineq Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia Supera el precio de referencia en un 16.72%, el precio más bajo y cumple con la parte técnica.
			Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.
			Proveedores Médicos, Promed S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado ya que los documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no cumplimento el formulario con la información solicitada lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe llenarse según lo requerido.
			Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No se recomienda adjudicar Precio supera el precio de referencia.
67	17	HEMOSTATICO ABSORBIBLE CELULOSA 5X7.5 CM	Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 62.08%
			Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
			Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.
68	48	APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM	Meditec S.A. de C.V. : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.
			Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 62.23%






69	49	APOSITO TRANSPARENTE DE 10 X 12 CM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Medítec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 224.17%</p>
70	50	APOSITO TRANSPARENTE DE 5 X 5.7 CM	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Medítec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 12.00%</p>
71	51	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 22 G X 1"	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p>



			<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Nipro Medical Corporation :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 13.46%</p>
72	52	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 18GX1 1/4	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Nipro Medical Corporation :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 20.60%</p>
73	53	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 20GX1 1/4	<p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Nipro Medical Corporation :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 24.92%</p>
74	64	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TELA 3" X 10	<p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 11.51%</p>






75	133	PRUEBA RAPIDA EN CASETE PARA DENGUE	<p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia en un 29.00%.</p> <p>Nipro Medical Corporation: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas, la prueba debe de detectar antígenos y anticuerpos por el valor diagnóstico.</p>
----	-----	-------------------------------------	--

DECIMO OCTAVA: En virtud que ningún oferente presentó oferta resultaron DESIERTAS un total de veinte (20) partidas las que se describen en el siguiente cuadro:

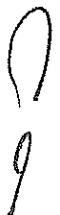
No.	Partida	Descripción del Dispositivo Medico y demás Insumos	Presentación
1	1	FLUOR EN ESPUMA ACIDULADO	FCO
2	2	LIQUIDO ANTISEPTICO DEMOLEADOR/PARTICULAS	FCO
3	3	PASTA PARA PULIR EN PROFILIAxis	TAR
4	4	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS	KIT
5	5	DESENSIBILIZADOR DENTINARIO	KIT
6	9	FRESA DE PIEDRA ABRASIVA BLANCA MONTADA	UND
7	10	FRESA DE PIEDRA ARKANSAS EN FORMA DE DISCO PLANO	UND
8	11	FRESA DE CARBURO CILINDRICA No. 8	UND
9	35	AGUJA COAXIAL PARA BIOPSIA 14 G X 11 CM	UND
10	38	AGUJA COAXIAL PARA BIOPSIA 18 G X 11 CM	UND
11	62	CREMA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA ADULTO	TUB
12	74	FILTRO HME PRA NEONATO (HIGRABABY)	UND
13	92	PLACA ADHESIVA P/BOLSA DE OSTOMIA 44 MM	UND
14	95	PASTA DE HIDRÓXIDO DE CALCIO FLUIDO	KIT
15	111	MEPIVACAINA	CRT
16	119	ALCOHOL ETILICO AL 100 % PARA HISTOLOGIA	FCO
17	130	PRUEBA RÁPIDA DE WESTERN BLOT	KIT
18	131	PRUEBA RAP. PARA CONFIRMACION DE SIFILIS	UND
19	134	PRUEBA RAPIDA PARA LEISHMANIASIS	UND
20	135	PRUE RAP ANTIG P/CAMPYLOBAC CINTA/CASETE	UND

DECIMO NOVENA: Esta comisión recomienda realizar nuevos procesos de adquisición, para los productos que resultaron desiertos y fracasados en base a los procedimientos de la Ley de la contratación del Estado, su Reglamento y las disposiciones generales del presupuesto vigente. **VIGESIMA:** De igual manera se deberá notificar a las sociedades mercantiles participantes del resultado del proceso para que procedan conforme a Ley a retirar la garantía de mantenimiento de oferta presentada y en el caso de las sociedades mercantiles que resultaren adjudicadas deberán sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por la garantía de cumplimiento. **VIGESIMA PRIMERA:** Se recomienda contemplar en el contrato la obligación de cumplir con todos los requisitos técnicos contenidos en la oferta y



solicitados en el Documento de Licitación Pública Nacional LPN-017-2024, así como considerar, todos los requerimientos previos establecidos para la suscripción del contrato, y mencionados en el Documento de Licitación Pública Nacional LPN-017-2024. Se fundamenta la presente Acta en los Artículos 1, 59, 65, 142, 145, 235, 360 de la Constitución de la Republica; Artículos 1, 5, 7, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55, 57, 99, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 2, 9, 11, 20, 33, 35, 37, 38, 39, 53, 80, 94, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 172 y 173 del Reglamento de la misma Ley...".

CONSIDERANDO (15): Que a través de memorando número 3124-UAL-2024 de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se acredita Dictamen Legal, el cual recomienda que se resuelva de acuerdo a lo establecido y recomendado por la Comisión Evaluadora mediante acta N° 4 Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); asimismo, recomienda dar inicio a un nuevo proceso para el caso de las partidas fracasadas y desiertas antes mencionadas, esto de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (16):** Que, en atención a la documentación soporte evacuada y analizada, se verificó, que, esta **CONCLUYE, que es procedente:** se **ADJUDIQUE** la Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de la siguiente forma: a la empresa **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** las partidas: 103, 122 y 123 por un monto total de **CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 5, 070,585.00)**; a la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA)** las partidas: 12, 41, 80, 82, 83, 116, 117, 132, 136, 138, 139 y 140 por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 976,836.50)**; a la empresa **SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC)** las partidas: 75, 85, 86, 90 y 102 por un monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 361,100.00)**; a la empresa **INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.** las partidas: 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28,



29, 31, 39, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 por un monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 247,030.00)**; a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION** las partidas: 37, 47, 54 y 63 por un monto total de **NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 900,125.00)**; y a la empresa **DIMEX MEDICA, S. A. de C. V.** la partida: 105 por un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 435,000.00)**. se **FRACASEN** setenta y cinco (75) partidas por no cumplir con lo requerido en el documento base de licitación a saber: Documentos no subsanables, no subsanar según lo requerido, no cumplir con las especificaciones técnicas y por presentar ofertas que superan el precio de referencia; siendo estas las partidas siguientes: 6, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 22, 30, 32, 33, 34, 36, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 81, 84, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133 y 137. Se declaren **DESIERTAS** un total de veinte (20) partidas, en virtud que ningún oferente presentó oferta; siendo estas las partidas siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 35, 38, 62, 74, 92, 95, 111, 119, 130, 131, 134 y 135; esto según las consideraciones antes señaladas en la presente resolución. **CONSIDERANDO (17):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 59, 65, 145, 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 100, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 12 numeral 1, 39, 40, 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85, 125, 163, 164, 165, 167, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) y 7) de la Ley del Seguro Social.



Artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-33-2024. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar en favor de la empresa **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** las partidas: 103, 122 y 123 por un monto total de **CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 5, 070,585.00)**, respecto al proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **SEGUNDO:** Adjudicar en favor de la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA)** las partidas: 12, 41, 80, 82, 83, 116, 117, 132, 136, 138, 139 y 140 por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 976,836.50)**, respecto al proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **TERCERO:** Adjudicar en favor de la empresa **SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC)** las partidas: 75, 85, 86, 90 y 102 por un monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 361,100.00)**, respecto al proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **CUARTO:** Adjudicar en favor de la empresa **INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.** las partidas: 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 39, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 por un monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 247,030.00)**, respecto al proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **QUINTO:** Adjudicar en favor de la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION** las partidas: 37, 47, 54 y 63 por un monto total de **NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 900,125.00)**, respecto al proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024,

para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **SSEXTO:** Adjudicar en favor de la empresa **DIMEX MEDICA, S. A. de C. V.** la partida: 105 por un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 435,000.00)**, respecto al proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **SÉPTIMO:** Se declaran **FRACASADAS** las partidas 6, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 22, 30, 32, 33, 34, 36, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 81, 84, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133 y 137, del proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **OCTAVO:** Se declaran **DESIERTAS** las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 35, 38, 62, 74, 92, 95, 111, 119, 130, 131, 134 y 135, del proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **NOVENO:** Se instruye a la Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **DÉCIMO:** Para las partidas que se han declarado “Desiertas” y “Fracasadas” en el presente proceso de Licitación Pública Nacional N° N° LPN-017-2024, para la adquisición de dispositivos médicos y demás insumos sanitarios para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); se instruye a las áreas respectivas del IHSS, iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás normativa legal vigente, debiendo previamente realizar los estudios de mercado, y, de ser necesario, realizar la socialización con los potenciales oferentes a fin de que los mismos presenten la documentación requerida en



los pliegos de condiciones de la manera correcta con el fin eficientar dicho proceso.

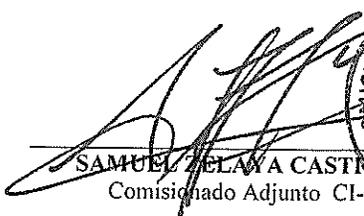
UNDÉCIMO: Se instruye a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.

DUODÉCIMO: La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE.**

-----Última Línea-----



CARLA MARINA PAREDES REYES
Comisionada Presidenta CI-IHSS



SAMUEL ZELAZCA CASTRO
Comisionado Adjunto CI-IHSS



MARCO ANTONIO DESTEPHEN SOLER
Comisionado Adjunto CI-IHSS